



ANEXO

ADDENDA

Entre el ESTADO NACIONAL, representado en este acto por ....., con domicilio en ..... por una parte, y por la otra la CAJA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA representada en este acto por ..... en su condición de..... con domicilio en ..... y la CAJA DE SEGUROS DE VIDA SOCIEDAD ANONIMA representada en este acto por ..... en su condición de ..... con domicilio en ..... acuerdan incorporar los siguientes numerales a la CLAUSULA CUARTA del Contrato de Operatoria de Seguros aprobado por el artículo 16 de la Resolución del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 256 del 21 de febrero de 1994 y suscripto el 28 de febrero de 1994:

“4.4 EL ADMINISTRADOR acepta y se compromete a suministrar al MINISTERIO DE ECONOMIA toda la información que requiera a los efectos de definir las condiciones y términos de referencia para el proceso de selección, calificación técnica y adjudicación de la administración de los seguros cuya operación está comprendida en el presente contrato.”

3295

“4.5. EL ADMINISTRADOR acepta y se compromete a transferir al adjudicatario de la licitación para la selección de administrador de los seguros cuya operación está comprendida en el presente Contrato de Operatoria de Seguros, en la fecha en que el MINISTERIO DE ECONOMIA fije como de transferencia de la administración, las bases de datos de los seguros administrados y el soporte documental vinculado a la administración. A tal fin el MINISTERIO DE ECONOMIA dictará los procedimientos pertinentes.”

*[Handwritten signature]*